

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 064/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL PRESIDENTE JUAN ANTONIO MORALES A PARIS (FRANCIA).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

La Convocatoria enviada por el Secretario del Club de París de 26 de junio de 2001.

La comunicación del Ministro de Hacienda quien por tener que atender asuntos de Estado, delega su representación a la Reunión del Club de París en la persona del Dr. Juan Antonio Morales.

La certificación de control presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 295/957/2001 de 3 de julio de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 089/2001 de 3 de julio de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Antonio Morales, por solicitud del Ministro de Hacienda, presidirá la delegación boliviana de negociación de la deuda externa ante el Club de París, que se llevará a cabo en París (Francia) del 9 al 11 de julio de 2001.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional, el Directorio autoriza la participación del Presidente Juan Antonio Morales en el citado evento.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Juan Antonio Morales en París (Francia) estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 064/2001

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Dr. Juan Antonio Morales a París (Francia), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a París (Francia) del Dr. Juan Antonio Morales, del 8 al

12 de julio de 2001, para que asista a la reunión del Club de París.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos gastos de representación que

correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de julio de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.